



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

VERSION 2.0



Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELECTUAL**



CONTENIDO

PRESENTACIÓN

GLOSARIO DE TERMINOS

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DINAPI

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA DINAPI

Capítulo primero: Políticas para la dirección de la Institución.

Capítulo segundo: Políticas de relación con los órganos de control externo.

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA DINAPI

1. Políticas para el desarrollo administrativo

Capítulo primero: Políticas para la gestión ética.

Capítulo segundo: Política de gestión de talentos humanos.

Capítulo tercero: Políticas de comunicación e información.

Capítulo cuarto: Política de calidad.

2. Políticas de responsabilidad social

Capítulo quinto: Políticas frente a la comunidad.

Capítulo sexto: Política de responsabilidad frente al medio ambiente.

3. Políticas frente a los otros grupos de interés

Capítulo séptimo: Políticas sobre conflictos de intereses.

Capítulo octavo: Política con los contratistas. Política de contratación pública.

Capítulo noveno: Política con los gremios económicos.

4. Políticas frente al sistema de control interno

Capítulo décimo: Política frente al control interno.

Capítulo undécimo: Política sobre riesgos.

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO

Capítulo primero: Comité de Buen Gobierno.

Capítulo segundo: De la resolución de controversias.

Capítulo tercero: De los indicadores de buen gobierno.

Capítulo cuarto: De la adopción, vigencia, divulgación y reforma del Código de Buen Gobierno.



PRESENTACIÓN

El Estado Paraguayo constitucionalmente tiene la responsabilidad de promover el desarrollo económico mediante la utilización racional y transparente de los recursos disponibles con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, creando fuentes de trabajo y garantizando el bienestar de la población.

En ese contexto, la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) es el organismo encargado de regular las Políticas Públicas en materia de Propiedad Intelectuales, a fin de posicionar el conocimiento de esta materia como impulsora del tan mentado desarrollo económico, social, y cultural de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia y los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay.

En concordancia con los Objetivos fundamentales, la gestión de la DINAPI debe encaminarse, a través del ejercicio de las siguientes atribuciones legales:

- a)** Administrar y disponer el otorgamiento y protección de los derechos de propiedad intelectual, como ser: Derechos de Autor y Derechos Conexos, Marcas, Dibujos y Modelos Industriales, Patentes de Invención y de Modelos de Utilidad, Transferencia de Tecnología, Indicaciones Geográficas y otras que pudieran legislarse o reglamentarse.
- b)** Promover y fomentar la creación intelectual, tanto en su forma literaria, artística o científica, como en su ámbito de aplicación industrial, y la difusión de los conocimientos tecnológicos dentro de los sectores culturales y productivos.
- c)** Administrar eficazmente los Activos de Propiedad Intelectual para propiciar la protección y uso consentido, en beneficio de nuestro país, de nuestros recursos genéticos autóctonos.
- d)** Fomentar la creación y desarrollo de empresas culturales.
- e)** Propiciar el reconocimiento y la utilización de los conocimientos tradicionales indígenas, a favor de los pueblos originarios.
- f)** Fomentar la Innovación, la Investigación y el Acceso a la Ciencia, favoreciendo la transferencia de tecnología.
- g)** Representar a los intereses nacionales, en Tratados y Convenios de Cooperación con entidades y países en materia de Propiedad Intelectual.
- h)** Formular las políticas nacionales en todas aquellas materias relacionadas con la protección de la propiedad intelectual, en coordinación con los ministerios y demás órganos competentes para cada caso.
- i)** Promover iniciativas y desarrollar actividades conducentes al mejor conocimiento y protección de la Propiedad Intelectual, en el orden nacional. Dictar las reglamentaciones técnicas para la ejecución de cualquier actividad



de su competencia en todo el territorio nacional, de acuerdo con la legislación pertinente.

j) Celebrar convenios y contratos, para el cumplimiento de sus fines, con organismos nacionales públicos o privados, Gobernaciones y/o Municipios; así como con organismos internacionales, previa autorización de las instancias pertinentes.

k) Registrar, habilitar y fiscalizar a personas jurídicas, públicas o privadas encargadas de la gestión colectiva de derecho de autor, así como de la titularidad de marcas de certificación o marcas colectivas, indicaciones geográficas y en general a todas aquellas que se creen para la representación y gestión de Derechos de la Propiedad Intelectual.

l) Propiciar la participación del sector industrial y universitario en el desarrollo y aplicación de tecnologías que incrementen su calidad, competitividad y productividad; así como realizar investigaciones sobre el avance y aplicación de la tecnología industrial, nacional e internacional y su incidencia en el cumplimiento de tales objetivos, pudiendo proponer a su vez políticas para fomentar su desarrollo.

m) Coordinar las tareas de negociación Nacional e Internacional que correspondan al ámbito de competencia, juntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y de otras reparticiones públicas afectadas.

n) Establecer y percibir las tasas que por diversos conceptos se deban abonar, de conformidad con las normas vigentes y la presente Ley.

ñ) Establecer y percibir aranceles por servicios prestados.

o) Establecer las exoneraciones y reducciones de tasas y aranceles establecidas en la presente Ley.

La DINAPI se halla comprometida con el impulso y fortalecimiento de la economía nacional y con el respeto y aplicación de la Políticas y directivas del Presidente de la República, cuyo objetivo es un Paraguay embarcado en un proceso de modernización institucional, apuntando a nuevo modelos de Estado, capaz de desarrollar una gestión tesonero, que pueda lograr mayor competitividad en la economía globalizada.

Abog. Joel Emiliano Talavera Zarate
Director Nacional de Propiedad Intelectual





GLOSARIO DE TÉRMINOS

Administrar: Gobernar, ejercer la autoridad o mando sobre un territorio y sobre personas que lo habitan, dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda y los bienes.

Código de Buen Gobierno: Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

Código de Ética: Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

Comité de Buen Gobierno: Instancia encargada de velar por el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

Comité de Ética: Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para instituciones del estado, encausando hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en termino de eficacia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de toso los servidores públicos de la institución.

Conflicto de interés: Situación en virtud de la cual un funcionario público en razón de su actividad se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para si o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Gestionar: Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro de los objetivos propuestos.

Gobernabilidad: Conjunto de condiciones que hacen factible a un gerente o administrador el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo.

Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimización que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de su eficiencia y de su eficacia como su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos; y la integridad en el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular; y la comunicación para hacer visible la forma como se administra.

Gobierno Abierto: conjunto de prácticas a través de las cuales los gobiernos democráticos se relacionan con la ciudadanía, aplicando los principios de conversación permanente, en el sentido doble: escuchar y responder, para conocer sus opiniones y reaccionar ante las mismas, mejorando la prestación

de servicios y la promulgación de normas. Implica modalidades participativas de relacionamiento entre el gobierno y la ciudadanía, Un gobierno Abierto es transparente en el sentido de que rinde cuentas y pone a disposición de la ciudadanía la información pública.

Gobierno Corporativo: Manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

Grupos de Interés: Partes interesadas, persona, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por ella.

Políticas: Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y estratégicos de la institución de manera a que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

Principios Éticos: Se refieren a las normas o ideas fundamentales que actúan sobre los criterios de conducta de las personas con respecto a la forma de relacionarse con los demás y son de carácter universal.

Rendición de Cuentas: Deber de todo funcionario público que administre bienes públicos de responder e informar por la administración, el manejo, rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

Riesgos: Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos de la institución, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Transparencia: Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés. Implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Valores Éticos: Forma de Ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.





TITULO I

ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

Artículo 1°: Identificación y Naturaleza.

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) fue creada por la Ley No 4798 del 23 de agosto de 2012, en la que se establecen las funciones que debe desarrollar. En su Artículo 3°. - Objetivo. La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) tiene por objetivo la aplicación en el área administrativa de las normas destinadas a la protección de los derechos de propiedad intelectual, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional, las leyes que rigen la materia, los tratados y convenios internacionales atinentes, suscriptos y ratificados por la República del Paraguay.

El Decreto N°460 de 10 de octubre de 2013, en su Artículo N° 2 define a la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual como una persona jurídica de derecho público, autárquico y patrimonio propio. Es el órgano de ejecución de la política nacional de Propiedad Intelectual.

Visión.

Ser una institución comprometida con la mejora continua en la calidad de su gestión, para contribuir con el desarrollo del país mediante la protección de los derechos de propiedad intelectual.

Misión.

La misión de DINAPI es diseñar, implementar, fomentar y coordinar las políticas públicas de propiedad intelectual, concediendo la protección de los derechos derivados de esta materia a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.

Artículo 2°: Compromiso con los objetivos misionales de la institución.

El Director Nacional y el Equipo Directivo de la DINAPI se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y las Leyes vigentes le han conferido.

Artículo 3°: Principios Éticos.

Los principios éticos son normas del fuero interno y creencias básicas de las personas que trabajamos en la DINAPI, sobre las formas correctas de cómo debemos relacionarnos con los demás funcionarios/as de la institución, las instituciones de control, los agentes, los usuarios y la sociedad en general.

- Compromiso; hacemos propios la visión y misión institucional desarrollando las actuaciones personales para el logro de los objetivos estratégicos, dedicando nuestros mejores esfuerzos al servicio público.
- Integridad; acciones de los/as funcionario/as respecto al ejercicio de sus deberes y atribuciones, de acuerdo con los servicios que realizan en el ámbito de sus funciones, con la observancia de altos estándares de comportamiento ético.
- Proactividad; tomamos iniciativas en función de aquello que creemos que



podemos hacer o ayudar para mejorar en todos los aspectos de nuestra gestión como servidores públicos, realizando nuestra labor con energía positiva, optimismo y basado en nuestros ideales de manera que facilite la toma de decisiones en busca de alcanzar los objetivos que proyectamos.

- Profesionalismo; realizamos nuestro trabajo con una actitud de constante mejora, contribuyendo a optimizar la imagen institucional, respondiendo en tiempo y forma a lo que nos requieran, garantizando una solución a las demandas de nuestros servicios.
- Trabajo en Equipo; conservamos las relaciones entre funcionario/as de DINAPI en el marco del respeto y la cordialidad en el trato con los compañeros.

Artículo 4°: Valores Éticos Institucionales.

Los valores éticos que guían los criterios de conducta de los sujetos del presente Código de Buen Gobierno se encuentran definidos en el Código de Ética de la de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) y conjuntamente, ambos instrumentos, se constituyen en la base generadora del ambiente de control dentro de la institución.

Artículo 5°: Valores Institucionales.

- Calidad; gestionamos con alta calidad todos los procesos garantizando la mejora continua en la gestión, conforme las leyes y otras disposiciones que rigen la materia.
- Confiabilidad; fomentamos la confianza, sustentados en el grado de conocimiento de los funcionarios/as de la DINAPI en la protección de los derechos de Propiedad Intelectual, a fin de garantizar la seguridad jurídica a sus titulares.
- Eficiencia y Eficacia; cumplimos nuestras tareas con excelencia y oportunidad. Los trabajos se ejecutan con alta calidad, utilizando los bienes públicos con racionalidad.
- Ética; pautas éticas que rigen la actuación en el desempeño de la función pública para cumplir cabalmente con las leyes y mandatos de la Constitución, acerca de cómo debe ejercitarse en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común.
- Transparencia; los sectores involucrados y la ciudadanía conocen nuestros actos y gestiones. La DINAPI informa acabadamente a todos los sectores involucrados sus actos administrativos, utilizando como herramienta los medios electrónicos para informar periódicamente a la ciudadanía.
- Profesionalismo; Buscamos la excelencia en el desempeño de nuestras labores brindando a los usuarios un servicio con altos estándares de calidad y compromiso.
- No discriminación e igualdad; promovemos los lineamientos para consolidar las bases de las políticas de gestión y desarrollo hacia la igualdad, la no discriminación y la inclusión; fortaleciendo así a la institución bajo la perspectiva de derechos que consagran su reconcomiendo; otorgando un trato igualitario para y con todos los usuarios, proveedores y demás grupos de interés de la

institución, así como con la ciudadanía en general, independientemente de cualquier atributo o condición personal.

Artículo 6°: Compromiso con los Grupos de interés de la Institución.

La DINAPI reconoce como grupo de interés a la ciudadanía en general, los servidores públicos, la Máxima Autoridad Gubernamental, las instituciones públicas del Gobierno Central y entidades descentralizadas, los gremios económicos, las empresas, los inversionistas, las sociedades de gestión colectiva, instituciones educativas públicas y privadas, las organizaciones de la sociedad civil, los medios de comunicación, los órganos estatales de regulación y control y los organismos internacionales.





TITULO II
POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO
PARA LA ADMINISTRACIÓN DE
LA DINAPI

CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Artículo 7°: Directivos responsables de las Políticas de Buen Gobierno.

Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la aplicación de las Políticas de Buen Gobierno de la DINAPI al Director Nacional, los Directores Generales y a los directores de las diversas dependencias estratégicas, misionales y de apoyo de la institución, quienes tienen también la responsabilidad de difundirlas a todos sus grupos de interés.

Para la evaluación y control de su gestión el nivel directivo está sometido externamente al control social, político y disciplinario, e internamente a la evaluación del desempeño institucional para determinar la eficacia y eficiencia de su gestión.

Artículo 8°: Compromiso con los fines del Estado.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad, y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, bregar por la equidad y la inclusión, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevarán a cabo las siguientes prácticas:

1. Establecer políticas necesarias para cumplir con los fines misionales;
2. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
3. Cumplir con las disposiciones constitucionales y legales;
4. Ejecutar eficientemente su plan estratégico.

Artículo 9°: Compromiso con la Gestión.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del estado.

Artículo 10°: Responsabilidad con el Acto de Delegación.

El Director Nacional o algún miembro de su equipo directivo, cuando deleguen determinadas funciones, serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte de la Función Pública, fijarán claramente por escrito los derechos y obligaciones del delegado obligándose a mantenerse informado sobre el desarrollo de los actos delegados, deberá impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y establecer sistemas de control y evaluación periódicas de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

Artículo 11°: Los órganos de control externo y vigilancia de la DINAPI son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Además, la Institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

Artículo 12°: Política frente al control externo de la Institución.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente son requeridos en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implementar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes.



TITULO III
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN
GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE
LA DINAPI

1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPITULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

Artículo 13°: POLÍTICAS PARA LA PRÁCTICA Y PROMOCIÓN DE LA ÉTICA, INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo manifiestan su clara disposición a autorregularse y autocontrolarse en el ejercicio de la función pública que les compete, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

Así mismo, la Institución se compromete a impulsar, implementar e instalar, la adopción de políticas y prácticas éticas por parte de todos sus funcionarios, así como sus demás grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

Artículo 14°: ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA

- a) Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- b) Dar promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario e actividades;
- c) Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparente;
- d) Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- e) Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f) Informar a la ciudadanía y demás grupo de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la Institución;
- g) Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de las leyes y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente, el Código de Ética y este Código de Buen Gobierno y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

Artículo 15°: Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.

La DINAPI, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras

instituciones públicas, privadas, gremiales y sociedades de gestión colectiva; estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

Artículo 16°: Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor.

La DINAPI, velara por el respeto de las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos del autor, estableciendo una política antipiratería.

La institución se compromete a excluir de su seno el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no cuenten con la licencia respectiva.

CAPITULO SEGUNDO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

Artículo 17°: Políticas de Protección y Desarrollo del Talento Humano.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen con el desarrollo de las competencias de sus funcionarios en el marco de una carrera pública profesional, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la inclusión, la imparcialidad y la transparencia en el proceso de gestión del talento humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

CAPITULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Artículo 18°: Política de Comunicación Pública.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a conferir a la comunicación y la información un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución.

Así mismo, se comprometen a establecer una política de información hacia sus grupos de interés, la que se aplicará mediante mecanismos que faciliten que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

Artículo 19°: Política de Comunicación Institucional.

La comunicación institucional estará orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la institución, para lo cual, la Administración



establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

Artículo 20°: Compromiso con el Gobierno Abierto.

El Director Nacional de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Abierto para mejorar su relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicios a las demandas. Con este sistema la DINAPI pondrá en práctica la transparencia y rendición de cuentas poniendo a disposición de la ciudadanía la información pública.

CAPITULO CUARTO: POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD

Artículo 21°: Compromiso con la calidad.

La DINAPI se compromete a orientar su gestión a la generación de servicios de calidad, tanto para sus grupos de interés como para la comunidad, para los cuales promoverá la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPITULO QUINTO: POLITICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

Artículo 22°: Compromiso con la Comunidad.

La DINAPI administrará su presupuesto orientando todas sus actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad, mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular.

Artículo 23°: Compromiso de Rendición de Cuentas.

La DINAPI se compromete a realizar su rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma.

Artículo 24°: Atención de quejas y reclamos.

La DINAPI atenderá las quejas, solicitudes, reclamos y consultas referentes a su gestión, a los cuales se dará respuesta en los términos previstos en la Ley.

Artículo 25°: Contraloría Social.

La DINAPI promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la

gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios de su competencia, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPITULO SEXTO: POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

Artículo 26°: Responsabilidad con el Medio Ambiente.

La DINAPI se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta los riesgos medioambientales y aplicando las normativas vigentes en la materia. Para lo cual desarrollará con sus funcionarios la sensibilización para el uso e implementación de software de trámites; asimismo desarrollará estrategias comunicacionales y participativas para el cuidado del medio ambiente.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

CAPITULO SÉPTIMO: POLITICAS SOBRE CONFLICTO DE INTERESES

Artículo 27°: Compromiso frente a los Conflictos de Intereses.

La DINAPI se compromete a aplicar, en forma permanente, los siguientes lineamientos que garanticen la prevención de los conflictos de intereses.

Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses.

- a.** Recibir y/o solicitar remuneraciones, dádivas o cualquier tipo de recompensa en dinero o en especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón de trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés.
- b.** Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- c.** Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses personales o propios.
- d.** Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos para financiar campañas políticas; tampoco generara burocracia o acelerara procesos a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e.** Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y contra del buen uso de los recursos públicos.
- f.** Todo trafico de influencias para privilegiar trámites.
- g.** Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipo, herramientas, rodados), tecnología (hardware, software, comunicación en red) suministrados por la institución para objeto distinto del ordenado por la misma, con el fin de obtener provecho personal o salvaguardar intereses personales y o de terceros.
- h.** Usar información, sea en formato físico o electrónico, generada por servidores públicos en la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual para beneficio personal o de terceros.



Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de interés.

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la DINAPI son:

- a.** Revelar a tiempo y por escrito cualquier posible conflicto de interés que crean tener para informar a los entes competentes.
- b.** Contribuir que se permita la adecuada realización de funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- c.** Guardar y proteger la información que la normativa legal haya definido como de carácter reservado.
- d.** Contribuir a que se otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo y a que se garanticen sus derechos.

Prohibiciones para el equipo humano sobre conflictos de intereses.

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la DINAPI se abstendrán de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a.** Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- b.** Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- c.** Entregar dadas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- d.** Utilizar los bienes o recursos de la institución para labores distintas a las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de tercero.
- e.** Aceptar para sí o terceros, donaciones en dinero o en especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con la que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

Ante los incumplimientos de uno de los lineamientos, se solicitarán planes de mejoramiento individual en base al procedimiento operativo aprobado.

4.POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPITULO OCTAVO: POLITICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 28°: Compromiso frente al control interno.

La DINAPI se compromete a implementar un sistema de control interno efectivo, tomando como base la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015, a fin de garantizar el cumplimiento de su función legal y sus objetivos institucionales.

Su compromiso con el MECIP 2015 se halla traducido en la política de control interno.


CAPITULO NOVENO: POLÍTICA SOBRE RIESGO

Artículo 29°: Administración de Riesgos.

La DINAPI se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello promoverá mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, adoptando una autorregulación prudencial.

La institución determinara su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizarse su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la institución.





TITULO IV
DE LA ADMINISTRACION DE
LAS PÓLITICAS DEL CODIGO DE
BUEN GOBIERNO

CAPÍTULO PRIMERO: COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 30°: Composición, nominación y periodo de los miembros del Comité de Buen Gobierno.

La DINAPI cuenta con un Comité de Buen Gobierno, integrado por los titulares de la Dirección General de Propiedad Industrial en calidad de coordinador, y las Direcciones de Transparencia, de Dirección de Administración y Finanzas, respectivamente.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno ejercerán sus funciones durante la vigencia del acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional por la cual fue conformado, y podrán ser reemplazados a criterio de este. Se reunirán por lo menos una vez al año y cada vez que sean convocados por el Director Nacional.

Artículo 31°: Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones.

Los miembros del Comité de Buen Gobierno como mínimo el siguiente perfil:

- Tener reconocidas calidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad y poseer conocimientos en áreas como ética, servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno y al Código de Ética.
- La Máxima Autoridad de la DINAPI y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

Artículo 32°: Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

El Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar el Código de Buen Gobierno de la institución, definiendo el modelo de administración y su estilo de dirección.
2. Gestionar la adopción formal del Código de Buen Gobierno por parte de la Máxima Autoridad de la institución.
3. Asegurar la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación a los/as servidores/as públicos/as y los grupos de interés de la institución.
4. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
5. Realizar seguimiento al comportamiento de las dependencias de los niveles directivos de la institución, para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.
6. Informar en forma semestral al Directivo Responsable del MECIP sobre la ejecución de las actividades y tareas que le fueron encomendadas.
7. Elaborar el reglamento de Operación del Comité.

8. Reunirse de manera ordinaria en forma semestral, o las veces que sean necesarias para el cumplimiento de su Plan de Trabajo.
9. Realizar la revisión periódica del Código de Buen Gobierno, a fin de garantizar su pertinencia y adecuación.
10. Preparar su Plan de Trabajo Anual y presentar al Comité de Control Interno, a través del Directivo responsable del MECIP.

CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 33°: Resolución de Controversias.

Cuando un ciudadano o cualquier servido público considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, donde se estudiará y responderá el reclamo través del mecanismo idóneo.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenido en los Códigos de Ética y de Buen Gobierno.

CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 34°: Indicadores de Buen Gobierno.

El Director Nacional de la DINAPI y su Equipo Directivo se comprometen a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizarán los siguientes indicadores:

a) Índice de Gestión Ética: para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología de encuesta de percepción, cuyo resultado permite obtener un diagnóstico del estándar de Acuerdos y compromisos éticos de la institución.

b) Índice de Comunicación: para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

c) Índice de Integridad y Transparencia: para medir la credibilidad y el reconocimiento de la institución por sus grupos de interés (nivel de gobernabilidad).

CAÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 35°: Vigencia del Código de Buen Gobierno.

El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad de la DINAPI.

Artículo 36°: Divulgación del Código de Buen Gobierno.

El Código de Buen Gobierno será dado a conocer a los miembros de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación disponibles; correo electrónico, página web institucional, otros.

Artículo 37°: Reforma del Código de Buen Gobierno.

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por conforme a las necesidades detectadas en el proceso de su implementación y evaluación sobre la base de la propuesta del Comité de Buen Gobierno, validada por el Comité de Control Interno.

El Comité de Buen Gobierno informará a los grupos de interés los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficientes.





Dirección Nacional de
**PROPIEDAD
INTELLECTUAL**



*Paraguay
de la gente*

DIRECCIÓN NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Avda. España 323 c/ EE.UU. y Brasil
Asunción, Paraguay
www.dinapi.gov.py